

El Centro Democrático oficializa la monarquía de Uribe
Por: Juan Esteban Lewin, Mié, 2014-08-27 23:19

*/

Los [estatutos de los partidos políticos](#) [1] son documentos áridos. Excepto [los recién aprobados del Centro Democrático](#) [2] que consagran a Álvaro Uribe Vélez como el rey del partido.

En el partido está Álvaro. Luego, todos los demás:

ARTÍCULO 8. MIEMBROS. Son considerados miembros del Partido Centro Democrático:

1) PRESIDENTE FUNDADOR. El partido Centro Democrático, reconoce al señor Ex Presidente de la República de Colombia, Dr. Álvaro Uribe Vélez, como Presidente fundador y orientador de la colectividad.

2) MILITANTES: Serán Miembros del CD todas las personas que se identifiquen con sus pilares y doctrinas, soliciten su afiliación formal y sean aceptados por el procedimiento establecido en estos Estatutos.

Álvaro no tiene límites (y tampoco tiene que presentar su declaración de renta. Ni la muy solicitada de sus hijos).

ARTICULO 36: REQUISITOS. Quien aspire a un cargo en los órganos del Centro Democrático, deberá realizar una declaración, juramentada ante notario, de bienes y actividades, en los formatos que establezca el Partido. Ningún miembro podrá pertenecer a un mismo órgano del Partido por más de tres periodos, continua o discontinuamente, con excepción del Presidente Fundador.

También está claro que está por encima de todos.

Órganos de Dirección y representación

i. Nacionales

1. Presidente Fundador
2. Convención Nacional
3. Dirección Nacional

4. Director del Partido

5. Bancadade Congresistas

6. Comités Sectoriales

ARTICULO 40: PRESIDENTE FUNDADOR. El Partido exalta y honra la gestión del Presidente Álvaro Uribe Vélez y lo reconoce como líder y orientador del Partido, tendrá asiento con voz y voto en todos los órganos de dirección y representación del Partido.

El Presidente Fundador tiene el don de la ubicuidad: los órganos de dirección son una convención y una dirección nacional, 32 convenciones y direcciones departamentales, y más de 1000 direcciones y convenciones municipales. Nadie duda que el expresidente estará en todas.

Tendrán derecho a asistir y votar en la Convención:

Por derecho propio:

1) El Presidente Fundador, quien la presidirá. En su ausencia le corresponderá la Presidencia de la Convención al Director del Partido.

¿Y quién, si no Él, va a poder decidir los asuntos de Titiribí?

Encima, tiene derecho al dedazo mayor:

ARTICULO 43: FUNCIONES Y DEBERES. La Convención Nacional tiene la facultad de:

1) Reformar los Estatutos.

2) En ausencia del Presidente Fundador, elegir al Director del Partido.

Y ya lo usó.

A partir del día 15 de julio de 2014, el Presidente Fundador del Partido, Doctor Álvaro Uribe Vélez, designa como Director del Partido al Doctor Oscar Iván Zuluaga Escobar (C.C 79145129).

Bueno, hay otro dedazo:

ARTICULO 95: EL VEEDOR NACIONAL. El Veedor Nacional será elegido por el Presidente Fundador, o en su ausencia por la Dirección Nacional por un período de dos años

Y es el único que, solo, puede convocar a una convención:

ARTICULO 46: CONVENCIÓN EXTRAORDINARIA. En cualquier momento se podrá convocar una Convención Extraordinaria a solicitud del Presidente Fundador, la Dirección Nacional, o de un 30% de los miembros del Partido. Con la convocatoria quedarán suspendidas afiliaciones al Partido.

Los límites no le aplican.

PARÁGRAFO 1. Ningún miembro podrá pertenecer a la Dirección Nacional por más de tres periodos, continua o discontinuamente, con excepción del Presidente Fundador.

Ni lo harán hasta su muerte.

ARTICULO 51: DIRECCIÓN NACIONAL. Es el segundo órgano de dirección política del Partido y está presidida de manera vitalicia por el Presidente Fundador o, en su ausencia, por el Director del partido.

En el Centro Democrático lograron lo que Roy Barreras [intentó](#) [3] (cuando era uribista) pero no pudo: encontrarle un puesto vitalicio a Uribe.

Perfiles relacionados:



jQuery(function(){ jQuery('iframe').height(jQuery('iframe').contents().find('html').height()); });

URL de origen: <https://archivo.lasillavacia.com/node/48486>

Enlaces:

[1] http://www.cne.gov.co/CNE/DIRECTORIO-PARTIDOS_POLITICOS_VIGENTES.page

[2] <http://www.ceantrodemocratico.com/wp-content/uploads/2014/07/Estatutos-Centro-Democr%C3%A1tico-Final-Asamblea-15-de-Julio-2014.pdf>

[3] <http://www.vanguardia.com/historico/62009-legislador-oficialista-colombiano-busca-que-uribe-sea-senador-vitalicio>

[4] <https://archivo.lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/alvaro-uribe-velez>